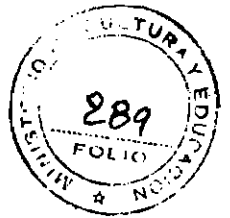




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 433 -



BUENOS AIRES, 28 FEB 1995'

VISTO el Expediente N°33.694/82 del registro de este Ministerio por el que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA solicita la fijación de incumbencias para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto se encuadra en el régimen de la Ley N°17.778 y el Decreto N°1617/69, reglamentario de la Ley referida.

Que el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD posee validez nacional, de acuerdo con el Decreto N°376 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Instituto peticionante ha elevado la propuesta de incumbencias para el citado título con anterioridad a la sanción del Decreto N°256/94, los cuales equivalen a la formulación de sus alcances.

Que tales alcances se adecuan al perfil del título y a los contenidos curriculares de la carrera y son los que corresponden al título mencionado.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el inciso 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y a lo reglado por el Decreto N°256/94, es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la determinación de los alcances de los títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer los alcances del título de LICENCIADO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



RESOLUCION N° 433.



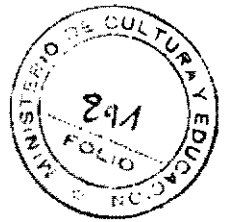
Ministerio de Cultura y Educación

EN SEGURIDAD, que otorga el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y que forman parte como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prvide
W
W
W

[Signature]
Ing. Los Juncos
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO

Ministerio de Cultura y Educación

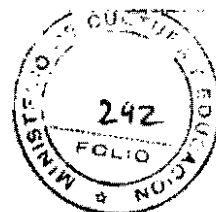
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD QUE OTORGA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

- Realizar estudios, investigaciones y asesorar acerca de situaciones y acciones intencionales que puedan ocasionar riesgos para la vida, las cosas, los bienes, las personas y las instituciones, con excepción de los siniestros.
- Realizar estudios, investigaciones y asesorar sobre la delimitación de áreas y factores de riesgos para la vida, las cosas, los bienes, las personas y las instituciones, con excepción de los siniestros.
- Planificar, implementar y evaluar sistemas de control destinados a evitar situaciones y acciones intencionales que puedan ocasionar riesgos para la vida, las cosas, los bienes, las personas y las instituciones, con excepción de los siniestros.
- Determinar áreas y factores de riesgos y organizar, programar y evaluar sistemas de control destinados a evitar situaciones y acciones intencionales que puedan ocasionar riesgos para la vida, las cosas, los bienes, las personas en el ámbito laboral, con excepción de los siniestros.
- Investigar situaciones y acciones intencionales que puedan ocasionar accidentes y enfermedades profesionales y proponer medidas correctivas.
- Controlar y evaluar los elementos y equipos de protección personal y colectiva destinados a la prevención de situaciones y acciones intencionales que puedan afectar la seguridad de edificios y vehículos, con excepción de los siniestros.
- Programar, organizar, evaluar y controlar las medidas de seguridad destinadas a evitar situaciones y acciones intencionales que puedan ocasionar riesgos para la vida, las cosas, los bienes y las personas en el circuito administrativo-bancario y en las instituciones bancarias y vehículos transportadores de bienes.
- Programar, organizar y controlar las medidas de seguridad destinadas a la prevención de acciones intencionales que puedan ocasionar riesgos para la vida, las cosas, los bienes, las personas y las instituciones, en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Asesorar en la elaboración e implementación de normas y políticas destinadas a la prevención de acciones intencionales que puedan ocasionar riesgos para la vida, las cosas, los bienes, las personas y las instituciones, con excepción de los siniestros.

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION Nº 433



Ministerio de Cultura y Educación

.2.

- Participar en la programación e implementación de programas de capacitación destinados a la prevención de situaciones y acciones intencionales que puedan ocasionar riesgos para la vida, las cosas, los bienes, las personas y las instituciones, con excepción de los siniestros; y capacitar a las personas sobre las medidas de seguridad a adoptar.

- Realizar arbitrajes y peritajes relativos a la determinación de áreas y factores de riesgos y de condiciones y medidas de seguridad adoptadas, a nivel individual e institucional, cualquiera sea su ámbito, para prevenir situaciones y acciones intencionales que hubiesen afectado la vida, las cosas, los bienes, las personas y las instituciones, con excepción de los siniestros.

Andrés